

CURSO DE DIPLOMA DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA COMUNIDAD GITANA 2025/2026¹

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE MATRÍCULA

Contenido

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	1
2) DESTINATARIOS/AS DE LAS AYUDAS CONVOCADAS Y OBLIGACIONES	1
3) EVALUACIÓN Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES	2
4) PLAZO Y ENVÍO DE SOLICITUDES	3
5) RESOLUCIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO CON MATRÍCULA SUBVENCIONADA.....	4
6) CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA	4
7) FINALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CURSO	5
8) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD.....	5
9) PROTECCIÓN DE DATOS.....	6

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se dirige al alumnado gitano de la XVII Edición del Curso Diploma de Extensión Universitaria en Intervención Social con la Comunidad Gitana 2025/2026 impartido por la Universidad Pública de Navarra (UPNa) en convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano (FSG) y con la colaboración del Ministerio de Derechos Sociales Consumo y Agenda 2030 (MDSYA) a través de la financiación con cargo a la convocatoria de subvenciones de IRPF.

El retraso en la convocatoria de estas ayudas con cargo al IRPF 2025, va a condicionar la resolución definitiva de las becas, cuya concesión final dependerá de la aprobación de la subvención para el curso 2025/26.

2) DESTINATARIOS/AS DE LAS AYUDAS CONVOCADAS Y OBLIGACIONES

Podrán solicitar y beneficiarse de estas ayudas profesionales **gitanos y gitanas** que cumplan los requisitos expuestos a continuación:

- **Ser persona gitana** y mayor de edad
- Residir en España
- **NO** residir en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco (este curso es subvencionado con cargo al impuesto IRPF del Estado y las citadas comunidades autónomas tienen su propio régimen tributario).

¹ La concesión de la beca queda condicionada a la aprobación de la convocatoria de ayudas con cargo al IRPF 2025

- La titulación **mínima obtenida** necesaria para la realización del curso a través de la matrícula subvencionada será el **graduado en ESO o equivalente**.

MUY IMPORTANTE: Las personas que finalmente sean beneficiarias de la reducción de matrícula deben saber que:

- Esta formación online de 9 meses **tiene dos Encuentros Presenciales** (uno en Madrid, 7-8 de noviembre de 2025 y otro en Navarra, 22-23 de mayo de 2026) que serán asumidos por la FSG como parte de la beca concedida. **La asistencia a estos encuentros es de carácter OBLIGATORIO.**
- Por otro lado, el alumnado becado **DEBE PARTICIPAR** en algunas de las actividades propuestas por la FSG de su ciudad con fines puramente educativos y enfocados a la visibilización de referentes educativos de éxito académico en el alumnado gitano.²

3) EVALUACIÓN Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La baremación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta criterios como la situación socio familiar (28% de la puntuación final), la situación laboral y económica (un 32%), la formación académica (un 24%) y la experiencia profesional (un 16%). Cada solicitud se evaluará en base a un baremo que medirá en puntos, los diferentes criterios. **La formación académica y la experiencia profesional**, en el caso de desempate por misma puntuación, **tendrán mayor peso** y, además, se tendrá especial consideración con las solicitudes de aquellas personas que se hubieran presentado en ediciones anteriores y se les hubiera denegado la beca. No hay una nota media de corte establecida e inamovible ya que cada año ésta varía en función del perfil de las personas solicitantes y la cuantía de solicitudes recibidas para cada año.

El reparto de la puntuación quedaría de la siguiente manera:

- **Criterios socio-familiares: (Máximo 7 puntos) Los puntos son acumulativos y en caso de casuística doble en estos casos: (2 miembros con discapacidad reconocida/3 hermanos o 2 o más hijos y personas dependientes a su cargo) se valorará el porcentaje más alto, pero no será sumativo.**
 - Familia Monoparental/Monomarental (2 puntos)
 - Familia Numerosa (3 hermanos/as o más incluyendo al solicitante) (1 punto)
 - 2 o más hijos/as o personas a cargo (1 punto)
 - Solicitante con discapacidad reconocida; hasta el 33% (1 punto), Más del 33% (2 puntos)
 - Miembro de la unidad familiar con discapacidad reconocida: hasta el 33% (1 punto), superior del 33% (2 puntos)
- **Criterios laborales y económicos: (Máximo 8 puntos) Los puntos son acumulativos**
 - Estar desempleado (2 puntos)
 - Ser trabajador/a (1 punto)

² Las opciones disponibles se describen en el apartado 8 del documento "Solicitud de matrícula reducida".

- Total, de ingresos anuales: Tramo 0 (Entre 0 y 6000 € por persona de la unidad familiar) (4 puntos). Tramo 1 (Entre 6001 y 10.000 €) (3 puntos), Tramo 2 (Entre 10001 y 14000€) (2 puntos), Tramo 1 (Entre 14001 y 18000 €) (1 punto) y Tramo 0 (más de 18001 €) (0 puntos)
- Gasto de vivienda (alquiler o hipoteca): 40% o superior de los ingresos mensuales en la unidad familiar (2 puntos). Del 1 al 39% de los ingresos (1 punto). Sin gasto (0 puntos)
- **Criterios Académicos: (Máximo 6 puntos) Los puntos no serán acumulativos, se toma como referencia la formación reglada con mayor nivel, y la complementaria se sumará. Los certificados deben ser referidos a formación académica reglada, no serán baremables ni las pruebas de acceso a ninguno de los niveles del sistema educativo ni certificaciones equivalentes a niveles competenciales.**
 - Estudios Superiores (Universitarios): Terminados (5 puntos) / En curso (4 puntos) / Abandono (abandono de la formación con asignaturas terminadas) (3 puntos)
 - Estudios CGFS (Ciclo Formativo Grado Superior): Terminados (4 puntos) / En Curso (3 puntos) / Abandono (2 puntos)
 - Estudios Medios (CFGM/Bachillerato): Terminados (2 puntos) / En curso (1 punto)
 - Graduado Escolar / Título ESO / Equivalente (0 puntos)
 - Formación complementaria (Jornadas, cursos... **relacionados con la intervención social o con la población gitana**) (1 punto). Los certificados de formaciones complementarias no serán sumativos).
- **Criterios experiencia profesional, en el ámbito de la intervención social (Máximo 4 puntos)**
 - Sin experiencia (0 puntos)
 - Desde 1 hasta 6 meses de experiencia (1 punto)
 - 7 o más de 7 meses de experiencia (2 puntos)
 - 1 año o más (3 puntos)
 - 2 años o más (4 puntos)

Documentación que no se aporte y que no pueda certificar que la información que se registra en la solicitud es verdadera la puntuación en ese caso **será 0 para cualquiera de los criterios.**

4) PLAZO Y ENVÍO DE SOLICITUDES

El plazo de recepción de solicitudes y su documentación anexa irá desde el día **22 de julio hasta el 29 de agosto (hasta las 14.00) de 2025.** Pasada esa fecha no se admitirán solicitudes. **El plazo para la subsanación de solicitudes incompletas será desde la apertura de la convocatoria hasta el 29 de agosto de 2025.** A medida que se entrega la solicitud de reducción de matrícula se repasa y se pide documentación que falte, por parte de la FSG, que deberá ser entregada por mail, en un periodo máximo de **tres días hábiles desde la solicitud de subsanación.** Las solicitudes, junto a la documentación anexa y el documento de entrega deberán depositarse dentro del plazo de solicitud en la sede FSG de referencia de la ciudad.

Puedes encontrar la información de tu sede aquí:

<https://www.gitanos.org/donde/>

Sólo en el caso de que tu ciudad no tenga sede FSG en tu provincia envíalo por correo postal a:

Att: Departamento de Educación – FSG (Solicitud UPNa)
C/ Ahijones S/N Madrid – 28018

Para cualquier duda y/o consulta puedes hacerlo a través de:

Teléfono: 91 422 09 60 / E-mail: educacion@gitanos.org

5) RESOLUCIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO CON MATRÍCULA SUBVENCIONADA

Una comisión de evaluación y selección de participantes compuesta por representantes de la UPNa, de la FSG y del MDSCYA será la encargada de seleccionar los perfiles para las **30 plazas** con matrícula subvencionada destinadas a los **estudiantes gitanos y gitanas** que participarán como alumnado del Curso Diploma de Extensión Universitaria en Intervención Social con la Comunidad Gitana 2025-2026 (**siempre que exista una resolución positiva de las ayudas en la convocatoria IRPF 2025**).

Los criterios de selección de participantes en este curso serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos indispensables para solicitar la reducción de matrícula. No cumplir todos los requisitos, (*expuestos en la pág.1*) invalida la solicitud de ayuda a la reducción de matrícula.
- La puntuación obtenida en la baremación final

Una vez realizada la selección del alumnado y la asignación de reducción de matrícula, **se procederá a comunicar por escrito (Vía mail) a las y los interesados la resolución el 10 de septiembre de 2025**. El plazo para hacer alegaciones tras la resolución **será del 10 al 12 de septiembre de 2025**. El día **15 de septiembre** y vía mail, se procederá a comunicar a las personas solicitantes, la resolución definitiva.

6) CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA

El coste de la matrícula en el **CURSO DE DIPLOMA DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA COMUNIDAD GITANA 2025/2026** podría ascender a un total de entre **(890-910 €) ***, del cual el alumnado beneficiario en esta convocatoria de la ayuda para la reducción de matrícula abonará sólo la cuantía entre **(100-110 €)***, que supone la suma de las siguientes cantidades: tasa por apertura de expediente (31,25 €) y tasa por expedición del título (70,18 €) **aproximadamente***.

La FSG aportará el resto directamente a la UPNa por cada persona con la ayuda de reducción de matrícula concedida. **La suma de los precios públicos de tasa de apertura de expediente y la tasa por expedición del título, serán abonados por cada persona beneficiaria siguiendo las instrucciones de matriculación.**

Información, presentación y características del curso y solicitud de ayuda de reducción de matrícula disponible en:
https://www.gitanos.org/que_hacemos/educacion/programa_diploma_upna/index.html.es

**Estas cantidades podrían verse modificadas.*

7) FINALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CURSO

Tras recibir la confirmación de la concesión de la ayuda de reducción del precio de matrícula, el **alumnado gitano** beneficiario de la ayuda, **deberá abonar directamente a la UPNa**, para completar el proceso de matrícula en el curso, la cantidad aproximada entre **(100- 110 aproximadamente)** euros antes de que finalice el plazo de matriculación.

En el caso de las personas a las que no les sea concedida la ayuda de reducción del precio de matrícula, si reúnen los requisitos oficiales de acceso a la universidad, podrán matricularse en el curso abonando la totalidad del precio de la matrícula.

El plazo para formalizar la matrícula es en torno **al 15-18 de septiembre de 2025. El día 22 de septiembre de 2025** el curso dará comienzo.

8) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Cada solicitud deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

La documentación necesaria para la baremación de la solicitud es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- b) Fotocopia del Libro de Familia o de los DNIs de las personas del hogar en el caso de que todas lo tengan.
- c) Padrón de empadronamiento de la unidad familiar en la que se vean todas las personas que viven en la casa.
- d) Fotocopia de la Declaración de la Renta del año **2024** de la **persona solicitante y de todas las personas mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.**
*En caso de no obligatoriedad de presentar Declaración de la Renta, **será necesaria Declaración negativa de la Agencia Tributaria sobre no obligatoriedad más una Declaración Jurada** en la que se indiquen los ingresos económicos obtenidos de cada uno de los adultos del hogar en esa situación.
- e) Certificado de Desempleo/Alta como demandante de empleo de todas las personas del hogar que estén en esa situación incluido la persona que solicita la beca.
- f) Fotocopia de la última titulación académica obtenida o de la de más alto grado.
- g) Certificado profesional/laboral que pueda acreditar la experiencia adquirida, firmado y sellado por la(s) entidad(es) donde se adquirió dicha experiencia.
- h) Certificado de vida laboral actualizado.
- i) Fotocopia de la última nómina en el caso de ser personal laboral en activo de alguna entidad, administración o empresa.
- j) Fotocopia del certificado de discapacidad en su caso, con indicación del grado y tipo de la misma de la persona solicitante. (Y si procede, de la persona de la unidad familiar con la que conviva la persona solicitante).
- k) Fotocopia de los gastos de la vivienda (**hipoteca o alquiler**) si los hubiese.
- l) Curriculum vitae actualizado
- m) **Documento que acredite la(s) prestación(es) económica(s) que se diga(n) percibir. Certificado de prestaciones emitido por la Seguridad Social.**

- n) Fotocopia de matrícula del curso actual, en el caso de que esté cursando una formación reglada en el momento de la petición de la solicitud de reducción de matrícula.
- o) Cualquier otra documentación que sea relevante y que la FSG le pida a la persona solicitante durante el periodo de subsanación.

Para cualquier consulta relacionada con el curso o la solicitud de ayuda para la reducción del precio de matrícula en el curso, el contacto es el siguiente:

Dpto. de Educación - FSG

“Curso Diploma de Extensión Universitaria Intervención Social con la Comunidad Gitana FSG-UPNa”

C/ Ahijones S/N Madrid - 28018

Teléfono: 91 422 09 60

E-mail: educacion@gitanos.org

9) PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de Becas, así como la autorización correspondiente para tratamiento de los datos de los solicitantes e interesados, se aceptan y asumen los tratamientos de datos y documentación aportada para la misma.

En concreto, la Fundación Secretariado Gitano podrá, para llevar a cabo, por sí o mediante terceros, el tratamiento de datos, en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, para la gestión, ejecución, seguimiento, justificación, control, difusión y cualquier otro tratamiento necesario y acorde al desarrollo de la convocatoria y acciones, así como las finalidades, propias de la fundación y podrán ser cedidos a las administraciones públicas para la justificación de su intervención en las actividades y programas de la FSG, la posible valoración de los resultados de los mismos, así como su cesión a terceras entidades que colaboren con la FSG para la realización de los fines propios de la FSG.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la obtención de su consentimiento. Hemos adoptado todos los medios y medidas técnicas a nuestra disposición según el estado de la tecnología para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales. Los datos serán conservados mientras dure la relación con FSG y durante los plazos legales necesarios para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, en su caso, en el domicilio de la Fundación, calle Ahijones, 28018 Madrid. Correo electrónico: tratamientodedatospersonales@gitanos.org. Igualmente, si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede interponer reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos.

En lo relativo a las nuevas tecnologías, la persona firmante autoriza la comunicación, así como la captación de las imágenes y voz, y el tratamiento de sus datos personales por medio de dispositivos de comunicación analógicos y digitales, así como el uso de las distintas aplicaciones y redes sociales que se utilicen para el desarrollo de las actividades y acciones de la FSG.

Aceptando estas bases se reconoce y acepta expresamente que la Fundación, o sus cesionarios, podrán llevar a cabo la explotación de los datos personales (incluida imagen y voz) en el ámbito de las funciones y actividades propias de la FSG, por los medios y/o materiales anteriormente relacionados, sin límite geográfico o temporal, o en cuanto a número de copias, soportes o formatos y, en concreto, mediante su publicación, reproducción, distribución y comunicación pública. Asimismo, el/la Participante reconoce que la explotación de la imagen conforme a lo aquí establecido no vulnera su derecho al honor, intimidad o propia imagen y que se realiza con estricto respeto a la legislación aplicable en la materia.